

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El objeto del presente expediente consiste en la prestación del Servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución del proyecto "RESTAURACION DE LAS FACHADAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE CARCAIXENT Y CARLET" perteneciente al Departamento de Salud de la Ribera y redactado a tal efecto, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental de la obra que se necesita contratar.

2.- Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del Procedimiento Abierto Simplificado recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, y tramitación ordinaria como forma de adjudicación, el objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación no sólo al precio sino a otros criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad de contratar.

3.- Teniendo en cuenta que se contienen en el expediente todas las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado en su día por la Abogacía General de la Generalitat y la validación de la Intervención Delegada sobre la retención y fiscalización previa del gasto.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

2.- El artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "en el procedimiento Abierto, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato de los licitadores".

Y en uso del régimen de competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, (DOGV 9718 de fecha 06/11/2023), del Conseller de sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Consellería, y en relación con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, y artículo 28 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano.

III.- RESOLVEMOS

1.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio al que se refiere el presente expediente.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto que se ha de contratar y cuyo importe total es de 9.750,00 € (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA incluido. El importe citado comprende la cantidad de 8.057,85 € (OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) de Base Imponible (IVA EXCLUIDO), más 1.692,15 € (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) en concepto de IVA (21%), con cargo a la aplicación presupuestaria G01100204SAD1200 412B21 632.99 CAP. VI, con el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2024	9.750,00 €

3.- Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto Simplificado recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, tramitación ordinaria y forma de valoración de proposiciones mediante varios criterios a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Alzira, a fecha de la última firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)